



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 222-2023 -A/ MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N.° 31- 2023-DIV.R.C./MDNC, de fecha 11/10/2023, emitido por la División de Registro Civil, sobre solicitud de Matrimonio Civil, ingresada por mesa de partes de esta municipalidad, con Registro N.° 12967, de fecha 26/09/2023, promovido por los señores **EVER IVAN SAAVEDRA GONZALES y DIANA FIORELA SANCHEZ GERRERO**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los señores **EVER IVAN SAAVEDRA GONZALES y DIANA FIORELA SANCHEZ GERRERO**, solicitan al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, contraer Matrimonio Civil, con fecha **jueves 12 de octubre de 2023, a horas 15:00, en el Jr. 28 de julio C-1, distrito de Nueva Cajamarca.**

Que, los solicitantes habiendo cumplido con los pagos en la oficina de caja, y de igual forma se ha publicado el **Edicto Matrimonial de fecha 27/09/2023 en el Diario Regional Amanecer.**

Que, los solicitantes han presentado originales de **02** Certificados Médicos, que certifican que se encuentran bien de salud, **02** Constancias de Soltería, **01** Certificado Domiciliario, **02** Copias certificadas de Actas de Nacimiento de los contrayentes y copias del **DNI** de ambos contrayentes y testigos;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociendo que la familia y el matrimonio son institutos naturales y fundamentales de la sociedad; así mismo, de conformidad en el numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, compete al Alcalde Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las Normas del Código Civil.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna se encuentra expedito, lo que sucede en el presente caso a la solicitud, por lo que se encuentran aptos para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso de los contrayentes **EVER IVAN SAAVEDRA GONZALES y DIANA FIORELA SANCHEZ GERRERO**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Inciso 6, Artículo 20 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los pretendientes y realícese la celebración del Matrimonio Civil de los señores **EVER IVAN SAAVEDRA GONZALES y DIANA FIORELA SANCHEZ GERRERO**, para el **jueves 12 de octubre de 2023, a horas 15:00 pm, en el Jr. 28 de julio C-1, distrito de Nueva Cajamarca.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad